

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES
 TATUTOS DE LA COMPAÑIA "LARVAFINA,
 LARVAS JOSEFINA S.A.
 (Por: S/. 9'000.000,00)

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA

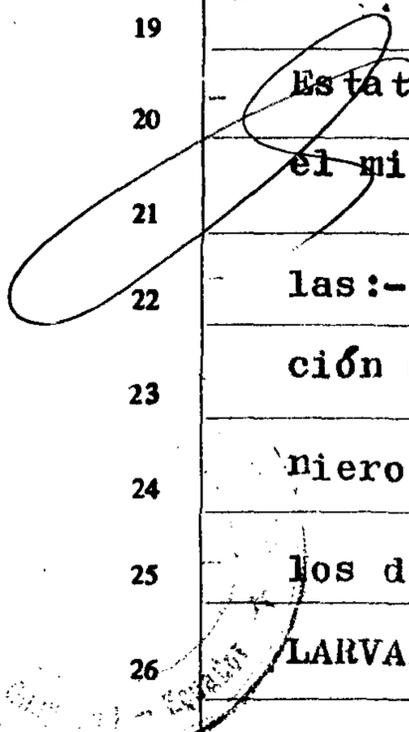


DEL CANTON
 GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Febrero de
 mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS -
 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com
 parece, el señor Ingeniero ALVARO PINO YCAZA, casado, en -
 su calidad de GERENTE de la compañía LARVAFINA, LARVAS JO-
 SEFINA S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contra-
 tar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el obje-
 to y resultado de esta escritura, a la que procede como -
 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otor
 gamiento me presenta la Minuta y documentos que son del -
 tenor siguiente: - MINUTA: " SEÑOR NOTARIO:- En el Regis -
 tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar,
 una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de -
 Estatutos de la compañía LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A. ,
 el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusu -
 las:- PRIMERA: INTERVINIENTE : - Al otorgamiento y suscrip
 ción de la presente escritura pública interviene el Inge -
 niero Alvaro Pino Ycaza, de nacionalidad ecuatoriana, por -
 los derechos que representa como GERENTE de la compañía -
 LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A., debidamente autorizado por
 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada -
 el día veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública extendida

2 en el cantón Guayaquil el día veintiuno de Junio de mil nove-

3 cientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero,

4 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mer-

5 cantil de Guayaquil el día cinco de Agosto de mil novecien

6 tos ochenta y cinco, se constituyó la compañía LARVAFINA ,

7 LARVAS JOSEFINA S.A.' con un capital social de UN MILLON -

8 DE SUCRES; y, b) La Junta General Universal y Extraordina -

9 ria de Accionistas celebrada el veinte de Octubre de mil -

10 novecientos ochenta y seis, decidió por unanimidad aumen -

11 tar el capital y reformar los estatutos sociales de la com

12 pañia TERCERA . _ AUMENTO DE CAPITAL . - Con los anteceden

13 tes expuestos, el Ingeniero Alvaro Pino Ycaza por los dere

14 chos que representa en su calidad de GERENTE de la compa -

15 ñia LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A., debidamente autoriza-

16 do por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

17 la citada compañía, celebrada el veinte de Octubre de mil

18 novecientos ochenta y seis, declarará: a) que el capital so-

19 cial de la compañía LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A., ha -

20 sido aumentado en cantidad de NUEVE MILLONES DE SUCRES a -

21 más del existente que es de UN MILLON DE SUCRES, de manera

22 que el nuevo capital social de la compañía es de DIEZ MI -

23 LLONES DE SUCRES; b) que el mencionado aumento de capital

24 se lo ha efectuado mediante la emisión de nueve mil nuevas

25 acciones, iguales, ordinarias y nominativas de un mil su -

26 cros cada una, conforme consta del Acta de Junta General de

27 Extraordinaria de Accionistas de la compañía LARVAFINA LAR

28 VAS JOSEFINA S.A. de fecha veinte de Octubre de mil novecien-

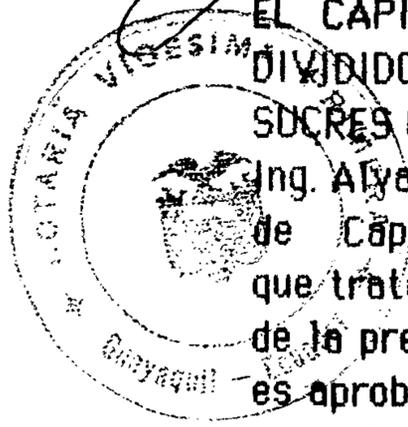
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S. A., CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1986.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas, en el Local Social de la Compañía, ubicado en Boyacá * 642, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A., señores: BIOSUPER S. A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Alvaro Pino Ycaza, representando ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S. A., debidamente representada por su Vicepresidente, Ing. Alvaro Pino Ycaza, representando ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., debidamente representada por su Presidente, Ab. Enrique Torbay Lecaro, representando ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARICULTURA DEL GUAYAS (MARICUASA) S. A., debidamente representada por su Gerente General, Ab. Enrique Torbay Lecaro, representando ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; (LANGOEXSSO) LANGOSTINOS DEL EXITO S. A., debidamente representada por su Presidente, Ing. José Nebot Saadi, representando ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARISCOS BELLA MARBELLA S. A., debidamente representada por su Vicepresidente, Ing. José Nebot Saadi, representando ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, CARIARONERA RIO GUAYAS S. A., debidamente representada por su Presidente, Ing. José Nebot Saadi, representando ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- En consecuencia se encuentran reunidos todos los accionistas de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A., que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía, que asciende a la suma de UN MILLON, 00/100 SUCRES, representado en mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y deciden constituirse por unanimidad de votos, en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de acuerdo al Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, en el Artículo Cuarto, que ocasiona dicho aumento.- Preside la sesión su titular, señor Lorenzo Tous Fabres Cordero, y actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Ing. Alvaro Pino Ycaza.- El Presidente, señor Lorenzo Tous Fabres Cordero expone la necesidad de incrementar el Capital de la Compañía de UN MILLON, 00/100 SUCRES a DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES, es decir que el número de acciones nuevas suscritas ascienden a nueve mil, pagándose por medio de Compensación de Crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 196 numeral 2 de la Ley de Compañías, la suma de NUEVE MILLONES 00/100 SUCRES, de tal suerte que al sumarlo al capital actual de la Compañía, asciende a la suma de DIEZ MILLONES, 00/100 DE SUCRES,



representado en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en razón de las altas inversiones que demanda el giro ordinario de la Compañía.- Los accionistas aceptan aumentar el Capital, por unanimidad de votos, previo renuncia a su derecho de preferencia, de la siguiente manera: BIOSUPER S. A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Alvaro Pino Ycaza, representando ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito dos mil ciento sesenta y ocho acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por ellas por Compensación de Crédito UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES y el saldo se compromete a pagarlo en el plazo no mayor de dos años, quedándole en su propiedad dos mil trescientas treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, 00/100 SUCRES; MARISCOS DEL CORAL, MARDECORAL S. A., debidamente representada por su Vicepresidente, Ing. Alvaro Pino Ycaza, representando ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito dos mil ciento sesenta y siete acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por ellas por Compensación de Crédito UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, y el saldo se compromete a pagarlo en el plazo no mayor de dos años, quedándole en su propiedad dos mil trescientas veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100 SUCRES; ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., debidamente representada por su Presidente, Ab. Enrique Torbay Lecaro, propietaria de ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito dos mil ciento sesenta y ocho acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado por ellas por Compensación de Crédito UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES y el saldo se compromete a pagarlo en el plazo no mayor de dos años, quedándole en su propiedad dos mil trescientas treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, 00/100 SUCRES; MARICULTURA DEL GUAYAS (MARICUASA) S. A., debidamente representada por su Gerente General, Ab. Enrique Torbay Lecaro, propietaria de ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito dos mil ciento sesenta y siete acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado por ellas por Compensación de Crédito UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, y el saldo se compromete a pagarlo en el plazo no mayor de dos años, quedándole en su propiedad dos mil trescientas treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, 00/100 SUCRES; (LANGOEXSSO) LANGOSTINOS DEL EXITO S. A., debidamente representada por su Presidente Ing. José Nebot Saadi, propietaria de

ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito ciento diez acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por ellas, por Compensación de Crédito, la totalidad de las acciones, esto es la suma de CIENTO DIEZ MIL, 00/100 SUCRES, quedándole en su propiedad doscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUCRES; MARISCOS BELLA MARBELLA S. A., debidamente representada por su Vicepresidente, Ing. José Nebot Saadi, propietaria de ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito ciento diez acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por ellas, por Compensación de Crédito, la totalidad de las acciones, esto es la suma de CIENTO DIEZ MIL, 00/100 SUCRES, quedándole en su propiedad doscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUCRES; y, CAMARONERA RIO GUAYAS S. A., debidamente representada por su Presidente, Ig. José Nebot Saadi, propietaria de ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito ciento diez acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres, y ha pagado por ellas, por Compensación de Crédito, la totalidad de las acciones, esto es la suma de CIENTO DIEZ MIL, 00/100 SUCRES, quedándole en su propiedad doscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL, 00/100 SUCRES.- Todos los accionistas comparecientes a la Junta General Universal y Extraordinaria son de nacionalidad ecuatoriana.- Estando de acuerdo los accionistas en las cantidades y distribuciones antes señaladas, así como en el número de acciones que se emiten, como consecuencia del Aumento de Capital, acuerdan, por unanimidad de votos, que la forma de pago, sea por Compensación de Crédito; así mismo, la Junta resuelve por unanimidad de votos, ratificar la existencia del crédito, por la suscripción de las acciones, afirmando que no han devengado interés alguno.- En lo referente a la Reforma de Estatutos, los accionistas resuelven por unanimidad de votos modificar el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA".- Los accionistas autorizan al Gerente de la Compañía, Ing. Alvaro Pino Ycaza, para que legalice el instrumento de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forme unánime por todos los presentes, para constancia de lo cual firman a las catorce horas que termina la sesión.- f) Sr. Lorenzo Tous Febres Cordero; f) Ing. Alvaro Pino Ycaza; f) Biosuper S. A.; f) Mariscos del Coral Mardecoral S. A.; f) Acuacultura del Guayas C. Ltda.; f) Maricultura del Guayas (Maricuasa) S. A.; f) Camaronera Río Guayas S. A.; f) Mariscos Bella Marbella S. A.; u. f) (Langoexsso) Langostinos del Exito S. A.



CERTIFICADO Que la presente copia es igual a la original que figura en el

Libro de Actas de la Comandancia de la Plaza de San Juan de los Rios de Guayaquil

en la fecha de ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Al Sr. Ing.
ALVARO PINO YLAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Quisiera manifestarle que la Junta General
Extrordinaria de Accionistas de la Compañia denominada LARVAFINA
LARVAS JOSEFINA S.A., en sesion celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de
nombrarlo como GERENTE de la Compañia, por el periodo de cinco años,
pudiendo ser reelegido indefinidamente

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto
en el Capitulo Quinto, Artículo Trigesimo Primero del Estatuto Social de la
Compañia, le corresponde a usted, ejercer la representacion legal, judicial
y extrajudicial de la misma.

LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A., se constituyó
mediante Escritura Publica, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 21 de Junio de 1985, e
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 5 de Agosto de 1985.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
SR. LOPENCIO TILIS FLORES BORDERO
PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la
Compañia, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Agosto 8 de 1986

ING. ALVARO PINO YLAZA

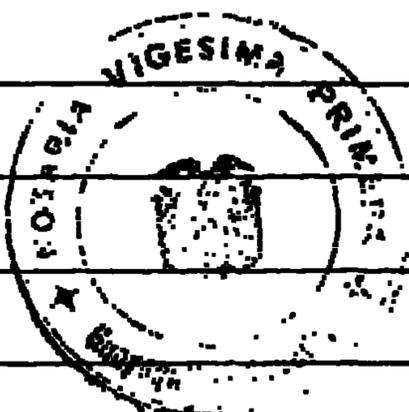
CERTIFICO: Que este nombramiento fue inscrito hoy, de fojas 2.251 a 2.252,
número 380 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 482 del Reperto
rio.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El
Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



MARCOS DIAZ CASQUETE

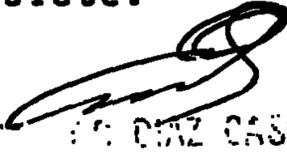
NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

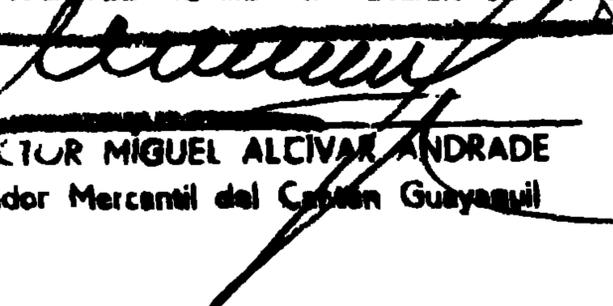
AB. MARCOS N.
MAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que disponen los artículos
 2 Segundo y Cuarto de la Resolución No. 87-2-1-1-01497, dictada
 3 por el Intendente de Compañías, el 27 de Mayo de 1987, se to-
 4 mó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al mar-
 5 gen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL
 6 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LARVAFINA, LARVAS JOSE-
 7 FINA S. A.", otorgada ante mí, el 20 de Febrero de 1987; y, se
 8 tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que
 9 contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Ma-
 10 triz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO-
 11 NIMA DENOMINADA "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S. A.", otorgada an-
 12 te mí, el 21 de Junio de 1985.- Guayaquil, dos de Junio de mil
 13 novecientos ochenta y siete.-

Abog. 
 MAZ CASQUETE
 Notario Primero
 Cantón Guayaquil

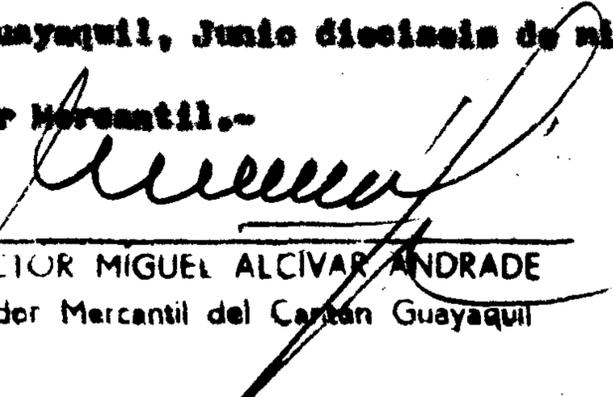


18 **CERTIFICO: Que,**
 19 **en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 87-2-1-1-01497, dictada**
 20 **el 27 de Mayo de 1987, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta**
 21 **escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
 22 **de LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A., de fojas 13.003 a 13.044, número 1.000**
 23 **del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7004**
 24 **del Repertorio.- Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.-**
 25 **El Registrador Mercantil.-**

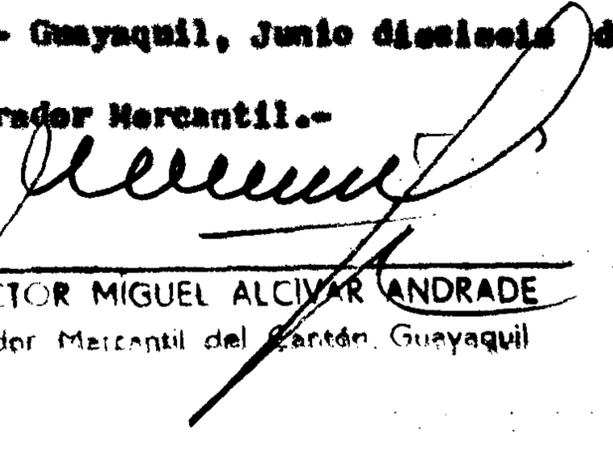

 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26
 27
 28 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
 ta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 28 de Agosto de
 1978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro O-**

1 ficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Junio dieciseis de mil
2 novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

3
4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de esta escritura p6blica a -
7 foja 13.234 y 24.274 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1965,
8 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio dieciseis de
9 mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

10
11 
12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

